regimiento

23-12-1576

En el arrabal del mercado de la noble villa de Durango a beinte e tres dias
del mes de dizienbre de mill e quinientos y setenta y seis años estando ayun
tados a canpana tañida segun que lo tienen de uso y de costunbre
los muy mag.cos señores Martin Ybanes de Ybarra alcalde hordinario de la dicha villa
e Christoval Ybanes de Urribe e Juan Saez de Eguinoa e Juan Saez de Hermano e
[illegible] de Beteri e Juan Saez de Arriaga regidores e Juan Saez de Bulle
e Juan de Aspetia fieles por Tiburcio de Emigalde de Ormaeta
[illegible] villa y [illegible] fiel del ayunta
miento [illegible] y sus mercedes [illegible]
[illegible] seguientes

tassa s. Ara — Retlano de Elizaldeta y Juan Saez de Beteri y Juan Saez
de Aranzena [illegible] de Bergara [illegible]
[illegible] de Viuda [illegible]
[illegible] de Elorriaga
piden a vuestras mercedes que por quanto sus mercedes saben que en la
yglesia de esta villa se administran los sacramentos y por
la antiguedad [illegible] e tambien que sus mercedes son patrones
de la dicha yglesia mandaron a los mayordomos de la dicha yglesia
[illegible] una palia [illegible] y una capa [illegible]
atento que no ay en la dicha yglesia palia ni capa de [illegible] para
[illegible]
[illegible] sus mercedes [illegible]
[illegible] sus mercedes
[illegible] los dichos señores alcalde y regidores [illegible] sus mercedes
[illegible] de la dicha
[illegible] para que [illegible]
dicha yglesia [illegible] palio [illegible]
[illegible] de brocado [illegible]
[illegible] sus mercedes [illegible] la necesidad que
[illegible]
ay en la dicha yglesia

Asi mismo los dichos señores [illegible] Retlano [illegible]
[illegible] villa [illegible] sus mercedes [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] fieles [illegible]

Martin Ybanes de Ybarra

Joan Ybanes de Urribe

[illegible]

por mi [illegible] Juan Saez de Beteri

Juan Saez [illegible]

Juº de Urribe

paso ante mi Gabriel de Camalleva

1-12-1576